CONTRATO Nº 12/2016

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, *por la otra, la firma KATUPYRY SRL, domiciliada en Avda. Mcal. López, Compñía Naranjaisy de* la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por Óscar Rubén Fuentes Vera, con Cédula de Identidad N° 1.167.682, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el *presente "CONTRATO DE COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto* a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es para la COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto por repartición
2016	*1*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*001*	*11*	*363.969.408*
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*11*	63.740.592

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.529.
El proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, de *5 % del valor total del mismo, dentro de los 10 días luego de la firma del contrato.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 620/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-9999	GASOIL TIPO I	Copetrol	Nacional	LITROS	8.800	5.660	49.808.000
2	15101505-001	GASOIL TIPO III	Copetrol	Nacional	LITROS	67.600	4.290	290.004.000
3	15101503-9999	NAFTA RON 95	Copetrol	Nacional	LITROS	13.400	5.970	79.998.000
4	15121501-005	ACEITE MOTOR 15W40	Urania	Brasil	LITROS	200	25.000	5.000.000
5	15121520-002	ACEITE HIDRAULICO 65	Tutela	Brasil	LITROS	100	29.000	2.900.000
Total G.								427.710.000

Estación de Servicios
KATUPYRY S.R.L.
Caacupemí - Asegui

SECRETARIA GRAL. — MUNICIPALIDAD DE VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL — VILLETA

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A PLAZOS –

Dentro de los 30 días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones. a) *la factura; b) Orden de compras con los vales de combustibles canjeados correspondientes, con* el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Villeta

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde firma (completar fecha de firma de contrato) hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHAS FINALES DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	GASOIL TIPO I	8.800	LITROS	Estación de Servicio Habilitado en el Municipio de Villeta	Los combustibles serán proveídos, diariamente desde la vigencia y mientras *dure el contrato*, conforme a las órdenes de compra emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas.
2	GASOIL TIPO III	67.600	LITROS	Estación de *Servicio* Habilitado en el Municipio de Villeta	
3	NAFTA RON 95	13.400	LITROS	Estación de Servicio Habilitado en el Municipio de Villeta	
4	ACEITE MOTOR 15W40	200	LITROS	Municipalidad de Villeta	Los lubricantes serán entregados conforme a las órdenes de compra las que serán emitidas de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.
5	ACEITE HIDRÁULICO 65	100	LITROS	Municipalidad de Villeta	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Estación de Servicios
HATUPYRY S.R.L.
Caacupemí - Km 34

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día veintidós del mes de julio y año dos mil dieciséis.

Estación de Servicios
KATUPYRY S.R.L.
Caacupemí - Areguá

ÓSCAR RUBÉN FUENTES VERA
KATUPYRY SRL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General